Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 49/2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023" ID N° 417.791 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. -

Capiatá, 04 de mayo del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 32/2022 **"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023"** - ID Nº 417.791.-

CONSIDERANDO:

Que, el llamado fue realizado con la modalidad AD Referéndum al PGN 2023, esperando contar con los recursos necesarios que garantizaría la ejecución del contrato, en el presente ejercicio fiscal.

Que, el proceso fue adjudicado a la Empresa IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA., cuyo monto asciende a de Gs. 3.648.900.000.- (Tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos mil).

Que, previo a la formalización del Contrato, se requiere la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que garantice su ejecución.

Que, formalizar el contrato con la firma IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. S.A., sería irresponsable, pues no se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el compromiso, debido al déficit presupuestario del Instituto Nacional del Cáncer, especialmente en el Objeto de Gasto 282 "Servicio de Vigilancia y Seguridad", por lo que no se puede emitir la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para continuar con el proceso de Adjudicación.

Que, al respecto resulta aplicable lo establecido en el Art. 31 Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: que estipula lo siguiente: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos o entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de los gastos ni a indemnización alguna"* .- (sic)

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 Instituto Nacional del Cáncer, mediante Dictamen UOC N° 93/2023, sugiere la cancelación de la adjudicación de la LPN SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023" ID N° 417.791, debido a que no se cuenta con respaldo presupuestario para hacer frente al compromiso.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 49/2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023" ID N° 417.791 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. -

Capiatá, 04 de mayo del 2023

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 08de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 33/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Cancelar la Adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023" ID N° 417.791 – que fuera convocado por la UOC N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer. -

Artículo 2° Encomendar a la Unidad Operativa de contrataciones N° 3 Instituto Nacional del Cáncer, a realizar los trámites correspondiente para una nueva convocatoria

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

MODALIDAD Y NÚMERO DEL LLAMADO	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022**
NOMBRE DEL LLAMADO	**"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023**
I.D. DEL LLAMADO	**417.791**
DICTAMEN UOC N°	**93/2023**

Capiatá, 04 de mayo de 2023

Señor
DR. JULIO ROLON VICIOSO, Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos.

1. **OBJETO DEL DICTAMEN.**

El presente Dictamen versa sobre el Proyecto de Resolución por el cual se autoriza la cancelación de la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 – ID N° 417.791,** convocado por la Unidad Operativa de contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

2. **ANALISIS**

Que, que el llamado fue realizado con la modalidad AD Referéndum al PGN 2023, esperando contar con los recursos necesarios que garantizaría la ejecución del contrato, en el presente ejercicio fiscal.

Que, el proceso fue adjudicado a la Empresa IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA., cuyo monto asciende a de Gs. 3.648.900.000.- (Tres mil seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos mil).

Que, previo a la formalización del Contrato, se requiere la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que garantice su ejecución.

Que, el Presupuesto Asignado al Instituto Nacional del Cáncer, para ejercicio fiscal 2023, en el Objeto de Gasto 282 "Servicio de Vigilancia y Seguridad" es de Gs. 431.731.658.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y millones setecientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y ocho), monto que se encuentra comprometido para pagos de compromisos ejecutados

Que, se ha solicitado una reprogramación presupuestaria para aumentar el monto del Objeto de Gasto 282 de manera a disponer de recursos financieros con el cual se pudiera afrontar dicho contrato.

Que, en el análisis del Presupuesto General del Instituto Nacional del Cáncer, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se observa que la reprogramación presupuestaria solicitada no es factible, debido a que los montos asignados a cada objeto de gastos no podrán ser disminuidos ya que estos son estrictamente necesarios para afrontar compromisos contraídos en la modalidad plurianual y en declaraciones juradas. .

Lic. Nuby D. Gonzalez Lesmo
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Cáncer

MODALIDAD Y NÚMERO DEL LLAMADO	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022**
NOMBRE DEL LLAMADO	**"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023**
I.D. DEL LLAMADO	**417.791**
DICTAMEN UOC N°	**93/2023**

Que, formalizar el contrato con la firma IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. S.A., sería irresponsable, pues no se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el compromiso, debido al déficit presupuestario del Instituto Nacional del Cáncer, especialmente en el Objeto de Gasto 282 "Servicio de Vigilancia y Seguridad".

Que, no existiendo obligación con la empresa debido a que no se ha formalizado el contrato y que la prestación del servicio no se ha iniciado, la Unidad Operativa de Contratación N° 3, amparada en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"* .- (sic), sugiere la cancelación de la ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 – ID N° 417.791.

CONCLUSION

Que, previa consideración a lo expuesto más arriba, es criterio de la Unidad Operativa de Contrataciones que el Señor Director General en uso de facultades legales y atribuciones considere la cancelación de la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/2022 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INCAN - PLURIANUAL AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023 – ID N° 417.791, de conformidad a las atribuciones legales establecidos en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 08de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.

ES MI DICTAMEN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. MABY GONZALEZ LESMO
Jefe de Dpto. de Finanzas
Instituto Nacional del Cáncer

Nota UOC 3 N° **297/2023**

Capiatá, 04 de mayo del 2023

Referencia: Notificación de Cancelación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 32/2022 "Servicios De Seguridad y Vigilancia para el INCAN - Plurianual Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2023 – ID N° 417.791

Señores
IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de **notificarles** la **CANCELACIÓN de la ADJUDICACION** de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 32/2022 "Servicios De Seguridad Y Vigilancia para el INCAN - Plurianual Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2023 – ID N°** 417.791 a la **Resolución D.G. INCAN. N° 49/2023** de fecha 04 de mayo del 2023, la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

DR. JULIO ROLÓN
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Gmail

uoc incan <uocincan@gmail.com>

Notificación de Cancelación de la LPN N° 32/2022 - ID N° 417791

uoc incan <uocincan@gmail.com>
Para: info@imperio.com.py

4 de mayo de 2023, 15:31

Señores
IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A.
Presente

Me dirijo a usted a los efectos de notificar que por Resolución D.G. N° 49/2023 se resolvió la **CANCELACIÓN** de la **ADJUDICACIÓN** de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 32/2022 "Servicios De Seguridad Y Vigilancia para el INCAN - Plurianual Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2023 – ID N° 417.791**

Se adjunta Resolución D.G. N° 49/2023

Atte.

Lic. Maby González Lesmo
UOC N° 3 INCAN

2 adjuntos

notificacion.pdf
40K

Resolución.pdf
132K